



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del Trámite o Servicio	PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES
2. Descripción del Trámite o Servicio	<p>Es la autorización previa que otorga el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como Autoridad Ambiental Urbana competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones.</p> <p>Entiéndase recolección de especímenes, los procesos de captura y/o remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica, para la realización de inventarios y caracterizaciones que permitan el levantamiento de línea base de los estudios ambientales.</p> <p>Entiéndase como captura la acción de apresar un espécimen silvestre de forma temporal o definitiva, ya sea directamente o por medio de trampas diseñadas para tal fin.</p> <p>El término de este permiso podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de este permiso podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.</p>
3. ¿A quién está dirigido?	A toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional (vivo o muerto o cualquiera de sus productos, partes o derivados en adelante referido únicamente como espécimen), con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones.
4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>Para presentar una solicitud se deben seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea. Solicitando asesoría a través del correo electrónico tramitesenlinea@metropol.gov.co, a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL dispuesta para tal fin.</p> <p>La respuesta a los requerimientos que se hacen durante el trámite debe ser ingresada a través de la plataforma VITAL, siguiendo los pasos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">Ingrese con su usuario al portal de VITALSeleccione en el menú "Otras actividades" el numeral "Enviar información a la Autoridad Ambiental".Seleccione la autoridad ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá y diligencie la información solicitada.



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

Para aquellos trámites que se encuentran en curso y que no fueron ingresados a través de la plataforma vital, se podrá solicitar información, enviar documentación adicional y realizar consultas a través del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co

Requisitos para solicitar el permiso

5. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	<p>5.1 Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 3º del Decreto 1075 de 2015. Puede consultarlo en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.metropol.gov.co/area/formatostramites/Formato_de_Solicitud.pdf</p> <p>5.2 Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, (expedición no superior a 3 meses) o fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.</p> <p>5.3 Autorización del propietario o poseedor cuando se actúe como mero tenedor o por contrato de arrendamiento, comodato, etc.</p> <p>5.4 Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad.</p> <p>5.5 Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.</p> <p>5.6 Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.</p> <p>5.7 Costo del proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 1280 de 2010, reglamentada por la Resolución Metropolitana N.º 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición 1 “Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”, O las normas que la modifiquen o sustituyan.</p> <p>Es conveniente aportar los soportes del proyecto si los tiene.</p> <p>5.8 Autorización Notificación electrónica (opcional).</p>
6. Requisitos adicionales para la evaluación del trámite	<p>Nota: La autoridad ambiental podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales, con posterioridad a la emisión del auto de inicio del trámite ambiental, teniendo en cuenta las características</p>



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
 RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
 ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
 ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

ecosistémicas particulares del sitio en el cual se realizarán las actividades autorizadas o permitidas por esta Entidad. (C 145 del 2021).

Requisitos para la solicitud de renovación

7. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio

N/A

8. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio:

Responsable	Actividad
Ciudadano/ Usuario	<p>Creación de usuario Vital. El usuario deberá registrarse en la plataforma Vital ingresando a vital.minambiente.gov.co, sección registro. Seleccionar el tipo de usuario y la Autoridad Ambiental AMVA. Luego, diligenciar los datos solicitados en la pestaña Datos persona natural/Jurídica Pública o Jurídica Privada según corresponda. Agregar apoderado en la pestaña Datos Apoderado, si lo requiere, de lo contrario, seleccionar la opción enviar para finalizar el registro.</p> <p>Una vez se haga el registro recibirá en el correo electrónico aportado un enlace de activación, al que debe ingresar para que le sea enviada la clave de acceso.</p> <p>Recibirá un correo en el que se indica Usuario y contraseña de ingreso. Al ingresar por primera vez al sistema, deberá cambiar la contraseña.</p>
Ciudadano/ Usuario	Preparación de documentos. El usuario podrá verificar los documentos requeridos para el trámite conforme al numeral 5° del presente documento.
Ciudadano/ Usuario	Solicitud del permiso. El usuario deberá radicar su solicitud ingresando a la plataforma VITAL, luego a la sección iniciar tramites y allí selecciona el permiso que va a solicitar a la Autoridad Ambiental. Posteriormente, ingresa la información de la solicitud y anexa los documentos soporte del trámite.
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Verificar que la documentación requerida para el trámite esté completa. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación (requerimiento) para que se subsane el mismo.
Ciudadano/ Usuario	El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando el radicado vital asignado, conforme al ítem b) del numeral 4 del presente texto.
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Generar factura cuando la documentación allegada por el usuario se encuentre completa, realizar la liquidación correspondiente al



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
 RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
 ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
 ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	costo de la Evaluación, que entregará al usuario para efectos del pago.
Ciudadano/ Usuario	<p>Realizar el pago por concepto de evaluación del trámite por medio electrónico a través del botón de pago PSE https://www.metropol.gov.co/pagosonlinea o en las taquillas del banco establecido.</p> <p>El soporte de pago deberá ser anexado en la página de Vital en la opción otras actividades/ enviar información a la autoridad ambiental - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ escogiendo el número vital del trámite y a través del correo tramitesonlinea@metropol.gov.co.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Remitir el trámite a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental.
Entidad- Oficina Jurídica Ambiental	Expedir, radicar y digitalizar el Auto de inicio mediante el cual se admite la solicitud presentada. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación oficial despachada de requerimiento para que se subsane el mismo.
Ciudadano/ Usuario	<p>Notificación El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó.</p> <p>La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso.</p> <p>Nota 1: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano.</p> <p>Nota 2: Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesonlinea</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Realizar la visita técnica de evaluación y emitir, radicar y digitalizar el informe técnico. Si se requiere información adicional de parte del usuario, se elaborará una comunicación oficial despachada de requerimiento, indicando los requisitos a cumplir y el plazo para ser aportados.</p> <p>Nota: la Entidad realizará requerimiento máximo en dos ocasiones, si el usuario no atiende en el término que fija la comunicación mediante la cual se emitió dicho requerimiento, con la debida información; se declarará el desistimiento tácito y el usuario deberá solicitar un nuevo trámite.</p>
Ciudadano/ Usuario	Presentar información adicional en caso de que fuere requerida por la Entidad. El usuario podrá anexar información adicional a través



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
 RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
 ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
 ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando el radicado vital asignado, conforme al ítem b) del numeral 4 del presente texto
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Evaluar información adicional presentada por el usuario y emitir, radicar y digitalizar el correspondiente informe técnico. Este se envía a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental con copia a la Oficina de Atención al Usuario.
Entidad- Oficina Jurídica Ambiental /Atención al ciudadano y Gestión Documental y Bibliográfica	Emitir, radicar y digitalizar la Resolución Metropolitana otorgando o negando el permiso solicitado y remitir los oficios a que haya lugar. Nota: Si el usuario hace uso del recurso de reposición, la Entidad deberá pronunciarse mediante Resolución Metropolitana que resuelve el recurso, confirmando, modificando o revocando la decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
Ciudadano/ Usuario	Notificación El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó. La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso. Nota 1: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano. Nota 2: Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea
Entidad	Esta Autoridad Ambiental podrá reliquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 23 de la Resolución Metropolitana N.º 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición ¹ <i>“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”</i> , O las normas que la modifiquen o sustituyan
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Programar y realizar la visita técnica de control y seguimiento al permiso y emitir el informe técnico. Nota: Cada vista de control y seguimiento al permiso tiene cobro asociado.
Ciudadano/ Usuario	Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Resolución Metropolitana que otorga el permiso y realizar el pago por concepto de control y seguimiento, de conformidad con lo establecido por la

¹ https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resolucion_2022_001338.pdf



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

8.1 Observaciones

Resolución Metropolitana N° D. 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición, el cual puede efectuarse por medio electrónico a través del botón de pago PSE en el enlace

<https://www.metropol.gov.co/pagosonline> o en las taquillas del banco establecido

A continuación, se describen las obligaciones que deberá cumplir el titular del permiso, una vez otorgado

1. Informar por escrito a la autoridad competente con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato Único Nacional- Inicio de Actividades por Proyecto; así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1075 de 2015.

https://www.metropol.gov.co/area/formatostramites/Formato_de_Inicio_de_Actividades_por_Proyecto.pdf

2. Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, deberá presentar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como Autoridad Ambiental Urbana un informe final de las actividades realizadas, en el Formato Único Nacional - Relación del **Material Recolectado** para Estudios Ambientales.

https://www.metropol.gov.co/area/formatostramites/Formato_Relación_de_Material_Recolectado.pdf

3. Para cada uno de los estudios, deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 2182 de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos, una vez la herramienta se encuentre habilitada para el usuario.

4. Realizar el pago por concepto de seguimiento de que trata el artículo 12 el Decreto 1076 de 2015 y atender las visitas que en el marco de este se originen.

5. Una vez finalizadas las actividades de recolección, el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen, el titular deberá presentar constancia de esta situación.</p> <p>6. Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como Autoridad Ambiental Urbana la constancia emitida por dicho sistema.</p> <p>7. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, debido a la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.</p> <p>8. Abstenerse de comercializar el material recolectado.</p> <p>Nota: Cuando se pretenda realizar un cambio o adición al trámite se deberá entregar debidamente diligenciado el Formato Único Nacional -Modificación del Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales https://www.metropol.gov.co/area/formatostramites/Formato_Modificación_del_Permiso.pdf</p>
Respuesta	
9. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud	5 días hábiles a partir de la ejecutoria del Auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso. Sin contar tiempos de correspondencia, notificación o entrega de respuesta a requerimientos por parte del Ciudadano/ Usuario; así como tampoco los tiempos del trámite de recurso de reposición si fuere interpuesto.
10. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?	Resolución Metropolitana otorgando o negando solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
11. Marco normativo y regulatorio	Decreto – Ley 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”. (Artículos 199 y siguientes). Y demás normas y artículos concordantes. Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE ESTUDIO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE
ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS AMBIENTALES**

Código: F-GAA-23

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. (Artículos 31, 66). Y demás normas y artículos concordantes.

Resolución 2202 de 2005: *“Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Decreto 1076 del 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución 2182 de 2016: *“Por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución Metropolitana No. D. 2854 de 2020 *“Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución Metropolitana No D. 1338 del 2022 *“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”. Y demás normas y artículos concordantes.*